



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar
042 727366 – 600
ADMINISTRACION GENERAL

ACTA.-013/2015

ACTA N°: 013-2015

ACTA No.- 013. SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL EFECTUADA EL DÍA SÁBADO 21 DE MARZO DEL 2015: En Cumandá, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad del cantón, a los veinte y un días del mes de Marzo del dos mil quince, siendo las 06H00, previa Convocatoria No.-012-2015-SC-GADMC, dispuesta por el señor Marco Maquisaca, Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, se reúne el Concejo Cantonal, en sesión extraordinaria, con la presencia de los señores concejales: Magaly García, Eliana Medina, Joseph Brown, Arquímedes Silva y Luis Yánez. Actúa como Secretario de Consejo el Abg. Víctor Hugo Erazo. El Sr. Alcalde expresa un saludo a los señores Concejales presentes y dispone que el señor Secretario Constate el Quórum. El quórum se encuentra conformado con la presencia de cinco señores concejales. Existiendo el quórum reglamentario el señor Alcalde instala la sesión. El señor Alcalde solicita al señor secretario proceda con la lectura del Orden del Día que dice: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REPECTO DE LA SITUACIÓN EMERGENTE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EL CANTÓN CUMANDÁ A CONSECUENCIA DE LA FUERTE ESTACIÓN INVERNAL. El Señor Alcalde somete a votación la aprobación del único punto del Orden del Día y; por decisión unánime el Concejo lo APRUEBA. **PUNTO ÚNICO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REPECTO DE LA SITUACIÓN EMERGENTE QUE SE ENCUENTRA INMERSO EL CANTÓN CUMANDÁ A CONSECUENCIA DE LA FUERTE ESTACIÓN INVERNAL.** Solicita la palabra el Concejál Arquímedes Silva expresando: la estación invernal actual hasta el presente momento ya ha causado daños muy graves en la infraestructura Cantonal, hemos tenido emergencias durante todos estos días del presente mes y desde el jueves de la presente semana en la madrugada los daños ya son muy severos, pues se han destruido caminos, algunas viviendas, parte de la infraestructura productiva y hasta la carretera panamericana se ha obstaculizado por los deslizamientos causados por las lluvias. Así da testimonio el Comité de Gestión de Riesgo Cantonal y los técnicos del Municipio con sus respectivos informes, por lo que considero que debemos declarar en emergencia el Cantón Cumandá, según la ley nos permita. Solicita la palabra la Sra. Concejala Eliana Medina quien expresa: lo dicho por el señor vicealcalde es realmente lo que está ocurriendo en nuestro Cantón, ya tenemos daños muy fuertes en los caminos cantonales e instalaciones agrícolas, no sabemos hasta donde pueda llegar este invierno y por ello que se declare el estado de emergencia es una necesidad en estos momentos; Pide la palabra el Concejál Joseph Brown quien señala: que lo dicho por los señores Concejales respectivamente, debe ser atendido de forma inmediata y el Municipio de Cumandá debe estar en condiciones de disponer de manera oportuna de todos los recursos, empezando por los económicos para afrontar la emergencia actual y lo que pueda venir más adelante; hace uso de la palabra la Sra. Magaly García, quien expresa: que se suma a lo que se ha manifestado en esta sesión y que ella es de la opinión de que la situación invernal se puede agravar y la emergencia inclusive en el sector de salud e higiene, por lo que debe tomarse cartas sobre el asunto en forma oportuna; hace uso de la palabra el Sr. Concejál Luis Yánez y expresa: todos los Concejales junto con el Señor Alcalde estamos

ACTA.-013-SESIÓN EXTRAORDINARIA.-21/03/2015



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015

recorriendo los sitios críticos que el fuerte invierno ha generado en nuestro Cantón, conocemos y estamos conscientes que la situación es grave y que de continuar así de fuerte el invierno podríamos enfrentar situaciones de mayor desastre, por lo que me uno a la preocupación de mis compañeros Concejales, por lo que considero que se debe declarar en emergencia al Cantón Cumandá. El señor Alcalde hace uso de la palabra y expresa: Personalmente vengo recorriendo el Cantón y monitoreando los estragos que venimos enfrentando, que se agravo con las terribles precipitaciones fluviales de la presente semana que efectivamente han causado destrozos en la red vial rural, en la infraestructura general del Cantón, al punto que hasta se obstaculizo la vía panamericana en nuestro Cantón con un fuerte deslizamiento de tierra en el que tuve que intervenir con maquinaria nuestra, contribuyendo decisivamente en la apertura de tan importante vía. Preocupado por esta grave situación convoque al COE Cantonal del cual soy presidente en cuya sesión se dejó constancia de criterios similares de los que aquí se ha vertido sobre el fuerte invierno y sus consecuencias, proponiendo con una resolución que emitió dicho organismo que nuestro Municipio declare en emergencia a nuestro Cantón. Pues ahora es la infraestructura vial, y parte de la infraestructura productiva y no sabemos si el invierno continúe así de fuerte, ni que otras nuevas y graves consecuencias pueda ocasionarnos. Por lo que considero que con el antecedente de la verificación e informes técnicos de nuestras áreas de obras públicas y Gestión de Riesgos y con la recomendación que nos hace el COE Cantonal, amparados en la Constitución de la República de Ecuador, en el COOTAD y en el manual de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, este Concejo debería resolver la declaratoria de emergencia Cantonal. Pide la palabra el Concejel Joseph Brown quien eleva a moción que ante lo expuesto por todos los presentes se declare la emergencia Cantonal en Cumandá; apoya a la moción el Sr. Arquímedes Silva. El señor Alcalde somete a votación la moción y por secretaría se verifica que en forma unánime el Concejo Cantonal de Cumandá aprueba la moción y en consecuencia:

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUMANDA.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son instituciones de derecho público, personería jurídica y capacidad para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

En acuerdo y condiciones que determina la constitución y la Ley, ya que el Art. 260, de la Constitución de la República determina: “Que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el Art. 389, de la Constitución de la República establece: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015

antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riegos está compuesto por las Unidades de Gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la Ley.

Que, que el Art. 390, de la Constitución de la República establece: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Art.57, del COOTAD atribuye al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 31, señala: “Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: Procedimiento “.- Para poder atender situaciones de emergencia definidas en el número 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas.

La entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015

El Manual del Comité de Gestión de Riesgos, expedido por la Secretaria de Gestión de Riesgos, en el año 2014, en su segunda parte en su número 5.2, inciso 4to, expresa: “La situación de emergencia puede ser declarada por la SGR o por la máxima autoridad de cada institución para eventos de alcance local, municipal, provincial, regional o nacional. La declaratoria será suficientemente sustentada y precisa en términos del evento que la motiva y del objeto afectado.

Que con memorándum No. 135-GADC-OO.PP-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, recibido en el despacho de la Alcaldía a las 10H00, del Director de Obras Públicas de la Municipalidad adjunta el informe No.020.W.B.S.-2015, Supervisor de Maquinaria y Equipo que puntualmente describe los daños causados por la situación invernal en el sistema vial del cantón. En el mismo memorándum el Director de Obras Públicas señala “De acuerdo al informe del Sr. Supervisor de maquinaria responde a la realidad de la emergencia que se está viviendo en la actualidad del cantón Cumandá, por lo que me permito sugerir a Ud. Sr. Alcalde que se tome decisiones igualmente emergentes para poder enfrentar oportunamente la crisis que se está atravesando, existiendo pérdidas materiales y agrícolas”.

Que con informe No. GADM-UMGR-2015-03-005, de fecha 20 de marzo del 2015, recibido en la Alcaldía del cantón Cumandá a las 10H30 del mismo día la Ing. Alicia Rodríguez, Técnico Gestión de Riesgos de esta Municipalidad, informa que el cantón Cumandá ha sufrido daños severos en su vialidad y en general en su estructura por el desbordamiento de ríos, quebradas, deslaves y derrumbes ocasionados por las torrenciales lluvias que han caído hasta ese día y señala puntualmente los daños ocasionados los sitios y fotografías que ilustran la magnitud de la emergencia que el fuerte invierno a creado en el cantón Cumandá.

Que el día 20 de marzo de 2015 a las 20H30, en pleno conocimiento de la gravedad de los daños causados por el invierno actual, el COE CANTONAL de Cumandá, presidido por el señor Alcalde, en su condición de presidente nato, se reúne y luego de conocer la información de técnicos cantonales y del municipio, así como la información conocida personalmente por sus miembros, RESUELVE, al amparo de las disposiciones de la Constitución de República, del COOTAD y del manual de Gestión de Riesgos, entre otras cosas, y como primer punto, recomendar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal declare en el cantón la emergencia que corresponde conforme a la Ley.

Por las consideraciones expuestas, el Concejo Cantonal del GADM de Cumandá, en uso de las facultades que le otorgan la Ley:



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015

RESUELVE:

1.- Declarar en emergencia al cantón Cumandá ante la grave situación que le está ocasionando la actual situación invernal.

2.- Que todas las acciones que se dispongan para atender esta declaratoria de emergencia en el cantón Cumandá se apeguen a las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecidas para este efecto.

Cuando son las 06H30, el Sr. Alcalde declara clausurada la sesión extraordinaria de Concejo, firma a continuación el Sr. Alcalde y secretario que Certifica.-

Sr. Marco Maquisaca

ALCALDE

Abg. Víctor Hugo Erazo

SECRETARIO DE CONCEJO



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015



GAD MUNICIPAL DE CUMANDA

Abdón Calderón y Simón Bolívar

042 727366 – 600

ADMINISTRACION GENERAL

ACTA-013/2015
